El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,842——MONTEVIDEO, MIERCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D L. Obes

ALMANAQUE.

MIERCOLES.—San Carlos Borromeo.
Sale el Sol.........................á las 5 hs. y 16 ms
Se pone.............................á las 6 id. y 44 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE NOVIEMBRE.

LLENA,—el 5 á las 6 y 43 m. de la mañana
C. MENGUANTE—el 13 á las 10 y 30 m. de id
NUEVA,—el 20 á la 7 y 13 m. de id.
C. CREC.,—el 26 á las 12 y 46 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El...............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el..........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

FOR A PORT IN THE

BRAZILS AND NEW-YORK.

A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. ASHBY, *at a very low rate: if immediate application is made to the consignees*
oct 12 *ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.*

PARA

EL HAVRE DE GRACIA

SALDRA precisamente, por contrata el 10 de Noviembre el muy velero Bergantin frances AGLAE, su capitan Perain, admite solamente mil cueros a flete, y pasajeros, a cuyo fin tiene excelentes comodidades: para tratar ocúrrase a su consignatario——
Octubre 14 PABLO DUPLESSIS.

PARA

CADIZ Y GENOVA

(Pasajeros solamente.)

La polacra sarda CONCEPCION, su capitan PIAGGO, dara la vela para dichos puertos del 10 al 15 del próximo Noviembre. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir al escritorio de su consignatario
JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe. oct 20

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA del 10 al 15 de Noviembre el nuevo y muy velero Bergantin brasilero *Orozimbo;* tiene dos camaras de primer órden, y excelente trato para los pasajeros; admite una tercera parte de carga: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á casa de su consignatario D. Juan Nin.

PARA

EL RIO GRANDE.

La polacra brasilera CONCEPCION, *de porte de 110 toneladas, saldra para dicho destino el 10 del mes entrante: para carga o pasage dirijase a su consignatario*
JUAN DA SILVA FIGUEIRA,
No. 99, calle de San Felipe. oct 29

PARA

EL RIO JANEIRO

Saldra dentro de ocho dias el muy velero Bergantin portugues LEON: *quien quiera cargar o ir de pasage ocurra a su consignatario*
MANUEL J. DA COSTA GUIMARAENS.
Calle de San Luis N. 104.

AVISO

En toda la semana saldra la Goleta Nacional BELLA CAROLINA, *para Sandu y el Salto: los SS. que gusten cargar o ir de pasaje se veran con su patron en el Muelle, o con su consignatario*
TOMAS BASAÑEZ.

SE VENDE

UN negro jóven de edad de 20 a 22 años, de oficio cocinero y sastre; el que guste comprarlo puede ocurrir a la platería de D. Agustin Jove, calle del Porton al lado de la zapatería del Sr. Sartori. oct. 31

AVISO.

SE VENDE una NEGRA de edad como de 25 años. Sabe lavar, planchar y hacer todo el servicio de una casa de familia. Quien la quiera comprar ocurra a la *calle de San Gabriel,* casa No. 17. oct 21 30

AVISO

HENRIQUE NORTH, RELOGERO, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 86: su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos a prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviendo el valor que les hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion reloxes de cualquiera clase que sea. octubre 21—

ELIXIR DEL PROFESOR

DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.

ESTE especifico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada esperiencia, no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicacion habitual para conservar la dentadura el metodo és enjuagarse ante todas cosas con agua comun templada segun el gusto de cada uno. Despues se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta seis segun fuese el mal estado de las encías, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimentara que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encias como el mal olor, que produce la carie. En la aplicacion del especifico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese aujero, despues de haberse hecho lo que precede, se empapará bien un algodoncito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de modo, que entre holgado y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodon, hasta que la continuacion de renovarlo consulte el alivio total secando por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita á los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuren en su alojamiento calle del Porton viejo N. ° 89 ó le envien á llamar para hacer el mismo la aplicacion, y responde del resultado.

El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y á 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odriozola Núm. 87 de la misma calle.

En ambas hay tambien de venta cajitas para solo conservar y restituir la blancura y el brillo de los dientes. Despues de usar del elixir en la forma antes prescrita, se toman los polvos con una esponjita y se da con ella á los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se esperimenta jeneralmente en los de su clase. Su precio es á medio patacon la cajita, cuya duracion se calcula por un año.

EL

AJENTE DE NEGOCIOS

DE CAMPAÑA

VENDE a precios muy moderados diez suertes de Estancia. El comprador ocurra a la oficina sita en el Porton Viejo. oc 27

AVISO.

SE ha huido el 26 de Octubre a la noche de la estancia de D. Luciano Brayes sita en el departamento de la Colonia un negro africano como de 16 a 18 años llamado Ricardo, de estatura baja, cara regular, ojos colorados, mal enjestado, que pertenció al Sr. Consul de Francia; se huyó acompañado de otro negro esclavo de la misma casa; la ropa que lleva va marcada con su nombre solo, en tinta colorada. Quien dé noticias ciertas del paradero de ambos puede ocurrir al Consulado de Francia donde sera bien gratificado.

AVISO.

UNA persona capaz para desempeñar cualesquier cosa en el comercio, en estancia, saladero, o barraca, desea acomodarse no siendo par. escritorio. La persona que lo necesite puede ocurrir a la oficina de la imprenta de este diario donde le darán razon de este individuo.

SE VENDE.

UNA casilla de madera con altillo y nueva, sita en la plazoleta de la ciudadela: se da en precio muy acomodado. El que quiera comprarla vease con su dueño calle de San Sebastian casa número 89. Oct. 31 3 p.

PANACEA.

Esta excelente y nueva medecina bien conocida ya de muchos por las extraordinarias curas que ha hecho en personas desaucia das, se vende en el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.

STEAM BOAT HOTEL,

Nrs. 41 & 49,

CALLE DE S. FELIPE.

THE Proprietor of this Establishment begs leave to inform the Public that he has taken the House formerly occupied by TITUS *and the* FONDA DEL SOL *which he has joined and opened under the denomination of the* STEAM BOAT HOTEL.

He has secured superior wines and liquours and will exert himself to provide refreshments and meals not only of good quality but superiorly prepared as no Servants will be kept who are not found competent to give satisfaction both in capacity and disposition.

There will be an ordinary every day at 3 o'clock precisely and Coffee at all hours.

The public may depend upon finding accommodation, comfort and attention far exceeding what it has been usual to meet in this City, as the Proprietor will be unceasing in his efforts to please, the only means by which he can hope to be successful.

☞ *The Store formerly occupied by Titus is also to let.*

FONDA Y CAFE DEL VAPOR,

CALLE DE SAN FELIPE Nos. 41 y 49.

Las casas conocidas antes por *Fonda del Sol y Cafe de Titus,* se han vuelto a abrir bajo la denominacion de *Fonda y Cafe del Vapor.*

El Empresario tiene los mejores vinos y licores, como tambien todas clases de refrescos, y se esmerará en procurar buenos manjares.

Todos los dias a las tres de la tarde hay una mesa redonda para la conveniencia de los huespedes y del público, y a todas horas se despacha café, &c.

El público puede estar cierto de encontrar en este nuevo establecimiento las comodidades y el mejor servicio que hasta ahora se ha proporcionado en esta ciudad, por cuanto el Empresario no omitirá sacrificio para obtener buen éxito de esta empresa.

En la misma casa se alquila un almacen a la calle.

INTERESANTE

A LOS EDIFICADORES.

100,000 ladrillos de buena calidad y grueso se venden á precio comodo.—*Tambien,* la casilla colorada que está al lado de la plaza de toros, y una quinta en la Estanzuela con monte y frutillar que empieza á dar buenos diarios. El que guste tratar ocurra á toda hora al primer horno, camino del Cordon á la izquierda. oct 29 tfc

EDICTO DE POLICIA.

NOTANDO el gefe de Policia la informalidad de las guias de cueros que se expiden á los tráficantes en algunos puntos del interior del Estado y queriendo prevenir los males que ciertamente produce á los hacendados y demas vecinos de la Campaña la introducion de aquellos sin las formas establecidas, ha resuelto con aprobacion Superior é interin no se adoptan disposiciones proyectadas, que por ahora no pueden verificarse, lo siguiente.

Art 1. ° Nadie puede introducir cueros sin que precisamente saque el permiso de la Policia, como siempre ha sido costumbre.

2. ° Sin el permiso de que habla el art. anterior los compradores no podrán recibir los cueros, y en caso de hacerlo quedan sujetos á la multa que se les imponga con aprobacion del Superior Gobierno justificado que sea el hecho.

3. ° En el acto de ser expedida por la Policia la licencia para la introduccion de cueros, se nombrará un Comisario de Policia que asista al reconocimiento de ellos.

4. ° Para practicar aquel reconocimiento presentará el introductor de los cueros la guia con las marcas de ellos, á la que el Comisario pondrá el visto bueno, hallándola conforme.

5. ° Toda descarga de cueros que se halle sin guia siendo de traficante, ó un boleto de propiedad de la marca, si fuere de hacendado será confiscada y vendida, de cuyo producto será la mitad para el aprehensor y la otra mitad será destinada á los fondos públicos, con arreglo al art, 11 del Reglamento vigente para frutos de Campaña.

6. ° Los cueros que se encuentren sin las marcas que consten en la guia quedan sujetos á lo que se previene en el art. anterior.

Montevideo, Octubre 28 de 1835.
Juan Benito Blanco.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.
Montevideo, Octubre 13 de 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques con Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta, y en oposicion con las determinaciones que para cortar de raiz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningun buque ha podido ni debido emplearse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitierón la importacion de un número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producír; el Poder Ejecutivo declara.—

1. ° Es nula y de ningun valor toda patente de navegacion por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos africanos.

2. ° Comuniquese, publiquese por 30 dias en el periódico Universal, y dese al Rejistro Nacional.

ORIBE.
PEDRO LENGUAS.

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cadelon el sastre, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses recien llegados de Paris, como—velos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantas de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, cintas de todas clases, perfumes esquisitos, pañuelos de espumilla, de crespon bordados y de Ernane, ridículos de seda bordados, vestidos bordados, corbatines de todas clases, muselinas bordadas al tambor, tafetanes, sargas, trues,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente a mercería.

☞*Se hacen y se componen toda clase de obras de platería: se graba sobre plata u otros metales.*

☞*Compran chafalonia de oro y plata.* o 17

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales, que se hará tan luego como estén reunidos ocho mil números a patacon cada uno, los cuales se depositan hasta verificarla en poder de D. Gabriel Antonio Pereyra.

Se encontrarán en las casas siguientes—En el almacen de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la librería de D. Jayme Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiendo que el que tome un cuaderno que consta de cien números se le darán ocho. oct 17—1mc

OJO A LOS COMPOSITORES

DE PEINETAS

EN la calle de San Gabriel 98, se encontraran chapas ó conchas de carey legítimas de la India, al ínfimo precio de diez patacones la libra

AVISO.

SE alquila un cuarto muy decente propio para un hombre solo, en los altos del almacen de D. Agustin de Castro en la plaza principal; tambien hay de venta una negrita joven como de 10 a 11 años apta para todo servicio, y muy sana.

SE VENDEN.

DOS carros de cajon con sus arreos completos, ocurrase para tratar al Juzgado civil en la plazoleta del fuerte, de las 7 a las 10 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

AVISO

SE vende un negro como de 26 años, entiende de cocina, sano y robusto, propio para un café pues entiende en este ramo. El que guste comprarlo vease con su dueño que vive en el café del Comercio. nov. 2

AVISO DE LA POLICIA.

COMETIDA a la Policia por disposicion superior la recaudacion del censo que se adeuda tanto por compras de solares y terrenos urbanos como por campos en enfiteusis; el Jefe del departamento previene a los individuos a quienes corresponda, se sirvan entregar en esta oficina en el termino de ocho dias contados desde la fecha, las cantidades que adeudan, o bien a los tenientes de policia de ciudad o de extramuros, que estan encargados de exijirlas, dando el recibo autorizado por el Jefe que firma, y con el sello del departamento.
Montevideo Octubre 31 de 1835.
Juan Benito Blanco.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

(Concluye.)

De San Sebastian se escribe lo que sigue con fecha 12 de julio.

Desde algunos dias bandos de guerrillas recorren las playas de mar y obligan á todas las embarcaciones, sin distincion de pabellon, á entregar sus cargamentos. De este modo han sido saqueadas dos chalanas francesas cargadas con víveres para San Sebastian.

Desde entonces se ha adoptado el partido de hacer escoltar por soldados del lado de la Francia las embarcaciones que bajan el rio.

Se asegura que D. Carlos al tener noticia de la muerte de Zumalacarreguy ha manifestado una satisfaccion estúpida diciendo que en fin se hallaba libre de una tutela que le parecia insoportable. D. Carlos habia dicho á sus partidarios que su suerte era pendiente en la toma de Bilbao, y tenia razon. La primera parte del emprestito contratado en Holanda debia serle abonado despues de la rendicion de Bilbao, y la segunda parte despues de la toma de Burgos.

Hoy dia, es claro, à no ser que sean modificadas las condiciones del emprestito español, que jamas D. Carlos verá la plata de los holandeses.

El parte siguiente estractado de la Gaceta de Madrid del 11 de julio, dirijido por el general Córdoba al Gobierno, dá una idea exacta de la posicion respectiva de las partes beligerantes el dia 7 de Julio, despues de la salida de las tropas cristinas de Bilbao.

"Antes de ayer he salido de Bilbao, por el camino de Orduña. El ejercito anocheciò allí y en el pueblo de Amurrio, despues de haber encontrado en posesion de las alturas de Miravalles toda la faccion de Vizcaya, la que al primer movimiento de la brigada del Baron de Solar Espinosa, para atacarla, se puso en retirada ácia el valle de Aratia. La faccion de Castor temió á favor de los bosques y de los desfiladeros atacar, por el lado opuesto mi retaguardia; pero fué constantemente rechazada por las compañias de cazadores. Pensando que el enemigo que se habia concentrado en Murgia, se apoderaba de las alturas inaccesibles de Orduña, para ponerme en la alternativa de efectuar una marcha contraria al honor del ejercito, por Arciniaga á Balmasada, ó de cambiar de direccion para tomar el camino de Victoria, ordené á la brigada de vanguardia de salir à las dos de la mañana de Orduña, y de apoderarse de aquellas alturas.

No me habian engañado mis presentimientos; pues nuestras primeras compañias de cazadores llegaron á las alturas inmediatamente despues del batallon de Ibarrola. El dia empezaba á salir. Al *quien vive!* de los enemigos, nuestras tropas contestaron *¡viva la Reina!* y los facciosos rompieron el fuego. Pero á nuestra presencia se pusieron en fuga àcia la tierra de Santiago, dejando cuatro muertos en el campo de batalla. Hemos sabido por dos prisioneros que tres batallones y el bando de Arrozo habian caminado toda la noche à apoderarse de las alturas, y que el grueso de la faccion habia hecho un movimiento para cerrarnos los desfiladeros de Altuba y Unza. Mañana saldré á Victoria, donde me ha precedido el general Espartero.

El brigadier Garcia, reforzado de un batallon sale mañana para la ribera con la division de caballería para cubrir aquel importante territorio y proteger nuestros fuertes. Todas las disposiciones del enemigo y las informaciones que reciben anuncian el sitio próximo de Puente la Reyna. Acudiré á sostener aquella ciudad, convencido de rechazar al enemigo y de restablecer el crédito del valiente ejército á que tengo el honor de mandar.

L. Fernandez de Córdoba.

Cuartel general en Miranda de Ebro, 7 de julio de 1835.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 1835.

La correspondencia del Corro Largo alcanza al 28 del ppdo. S. E. el Sr. Presidente de la República se halla en aquel punto y se disponia á salir para la Villa de San Servando.—El Sr. Comandante General de Campaña estaba á corta distancia del Cerro Largo, y debia llegar allí en el mismo dia.

En la Provincia del Rio Grande parece que se restablece la calma; y que el nuevo gobierno estaba en tranquila posesion de todos los puntos de ella, despues de haber cesado la efímera resistencia que le opusieron los partidarios del anterior. El Gefe de la revolucion protesta en todos sus actos públicos y oficiales, que su objeto no ha sido otro mas que el de deponer al ex-Presidente Rodriguez Braga, y someterse al nuevo Magistrado que envie la Corte del Rio Janeiro.

Las únicas noticias que hemos podido obtener de Francia por el bergantin *Veloce*, respecto del asesino Fieschi, se reducen, á que habian sido arrestados un carpintero y un armero que habian fabricado la máquina infernal; y un cochero que la habia conducido á la casa en que se hizo uso de ella. Nos faltan Diarios de donde extractar detalles sobre las ulteriores consecuencias de aquel suceso.

ESTRACTOS DE PERIODIÇOS.

BARCELONA, *Julio* 27. — Proclama del Comandante General de Armas, y del Gobernador Cìvil.

BARCELONESES. — La tranquilidad pública ha sido notablemente alterada en la noche que con agitacion acabamos de pasar. Graves desórdenes, hijos de cobardes ejemplos producidos por el brazo asesino de un puñado de enemigos del órden que en Zaragoza y Reus acaban de subvertir la sociedad, se han repetido con escándalo y desaprobacion general. Los sensatos Barceloneses, la pacìfica é ilustrada capital de la antigua Cataluña, vé hoy con profundo sentimiento las tristes y áridas huellas que en pocos momentos han trazado desapiadados incendiarios, y un paso mas dado por aquella plaga desoladora pudiera haber reducido á la mendicidad y á la desesperacion miles de familias propietarias. Este es el beneficio de la anarquía, una vez roto el freno saludable de la ley.— Vosotros sabeis bien cual fué el miserable y aislado hecho que diò ocasion á tan infausto acontecimiento. Una diversion pública. Tomando de aquí un piè siniestro, se pronunciò desde luego el continente descarado de acalorados perturbadores auxiliados de la griterìa confusa de muchachos descarriados y de temores prematuros. En el momento se tomaron por la autoridad competente prudentes medidas que restableciesen el sosiego y aquietasen los ánimos. La inmensa multitud desalojò pacificamente el circo donde se hallaba reunido, y todos saben cuanto celo, consideracion y enerjia se desplegó para alejar el posible peligro. Mas de la demostracion aparente del encono se pasò con rapidez al verdadero y ùnico objeto malignamente concebido de antemano. La turba aprovecha los instantes en que la atencion de las autoridades se fija en el único punto amenazado; se recorren vaga y precipitadamente las calles; llega la noche, se aumenta la confusion, crece el nùmero de los alborotadores engrosado por una muchedumbre de perjudiciales curiosos; la tea incendiaria arde, el puñal alevoso se prepara, y las infelices víctimas y los edificios que por poco tiempo sirven de parapeto á sus vidas, caen á sus pies. Durante tan lamentables escenas las autoridades todas vuelan à sus puntos; se multiplican las disposiciones à medida que lo exijen las circunstancias, y se precaben males, si es posible, superiores. La fuerza armada ostenta su lealtad, pero en vano, pues ocupado el valiente ejèrcito en el campo del honor donde con su sangre sella el juramento de morir por su REINA y por la libertad de la Patria, apenas puede su pequeño número recorrer la inmensa estension del terreno que para teatro de horrores escogiò la osada horda de asesinos. Sin embargo, aunque pocos en la totalidad, supieron reproducirse por medio de su activo movimiento, sin que puedan calcularse los innumerables beneficios de que à su disciplina y decision son deudores los barceloneses. La benemèrita patriota Milicia Urbana tiene en la desgraciada noche anterior el mejor blason de su heroica conducta; de su inalterable cordura. Ella ha sido la que à la voz del deber pronunciada por sus jéfes y oficiales ha sabido volar al socorro domiciliario, sofocar los volcanes, y lo que es mas laudable aun contribuir á la evasion y seguridad que la inmensa mayorìa proporciona generalmente à las perseguidas víctimas. Acerbo es que tantas virtudes heroicas se hayan malogrado, y que el pundonor militar, el celo de la fuerza Urbana, y los esfuerzos de las corporaciones polìticas, se hayan estrellado contra la imprudencia y osadía de una faccion sanguinaria.

Esta sucinta relacion de los sucesos que en horas amargas han tenido sumidos en conflicto á tantos honrados ciudadanos, rectificarà los hechos, fijarâ la opinion, y devolverâ sin mancilla su honor al pueblo barcelones que ni tomò parte, ni podia transigir con tamañas demasias.— La aurora puso término á una noche mas negra que la obscuridad misma; la tranquilidad se halla restablecida; el òrden se apodera de todos los espìritus; la ley recobra su fuerza; y el pueblo, el siempre magnànimo pueblo de Barcelona, llora los estravios de algunos de sus individuos. En tan feliz posicion las autoridades cumplen en primer lugar, un deber imperioso, alejando el pretesto del mal para que no se repitan sus efectos; y con este propósito empiezan las medidas del dia reuniendo cuantos Religiosos han sobrevivido à la borrasca, y que trasladados á donde conviene no vuelvan a escitar con su presencia las pasiones, y el choque de los principios politicos. Otras disposiciones fuertes, enérgicas, sin contemplacion ni miramiento à clases ni personas, se seguirán en breve, y la terrible espâda de la justicia caerá ràpidamente sobre las cabezas de los conspiradores y sus satélites. Tal es la voz de la ley, tal el empeño de la autoridad superior del Principado, que lleno de saludable prevision, y decidido anhelo por la felicidad de esta tan importante cuanto recomendable Capital, anticipó ya sus órdenes y dictó medidas de visible prudencia para el caso de desgraciado acontecimiento. El público viô ya algunas en la òrden de la plaza que se insertò en el diario de ayer, y puede juzgar de la oportunidad de las restantes por la prontitud con que se pusieron en accion varios recursos y auxilios preparados. BARCELONESES todos, unios à vuestras autoridades para ahogar en su seno la furia liberticida. Pública os es su lealtad y patriotismo; nada debe retraeros cuando la Patria, el honor, una REINA inocente, unas leyes veneradas os buscan por templado broquel donde se estrellen las maquinaciones de nuestros enemigos comunes. Si contra nuestras esperanzas, desois el sincero aviso de fieles consejeros; si por apatía, ó vergonzoso temor, acallais generosos sentimientos, entonces vuestras vidas, vuestros intereses se comprometen, mas no hará vacilar vuestra desercion de las filas del virtuoso ciudadano, la conducta que las autoridades se han propuesto sostener á todo trance. Los malvados sucumbiràn del mismo modo por el peso de la ley en un juicio ejecutado que fallará la comision militar con arreglo à las órdenes vijentes. Al recordaros la existencia de aquel tribunal de excepcion, es justo advertiros que incurrireis en delito sujeto á su conocimiento si à las insinuaciones de la autoridad competente no se despeja cualquier grupo que infunda recelo à la misma. El arresto seguirà á la infraccion, el fallo à la culpa, y las lágrimas del arrepentimiento será una tardía espiacion del crimen.

Libertad de tan duro conflicto à á vuestras autoridades, y escuchad una positiva pena â las que con satisfaccion os dirijen la palabra. Estas son vuestro Comandante general de las Armas, y el Gobernador civil. — Barcelona, 26 de Julio de 1835.

CAYETANO SAQUETI.

FELIPE IGUAL.

Las autoridades de Barcelona, segun dice la *Abeja* de Madrid, no pudieron hacer uso de la fuerza armada para contener los desórdenes á que se refiere la anterior Proclama, por que las calles y plazas estaban llenas de gente, mucha de ella de carácter y distincion. Señoras y criaturas y otros meros espectadores, á los que no se podia confundir con unos pocos criminales.

—Las cartas de Madrid fecha 18 de Agosto dicen que en Sevilla habia quemado tambien los Conventos el populacho y asesinado á los frailes; pero los Diarios de aquella Corte nada contienen á este respecto.

TOLOSA, *Julio* 21. La curiosidad de la Asamblea Cientifica ha sido vivamente excitada por el ingenioso medio propuesto por el Sr. Tournal para volverse á servir de las sanguijuelas que ya han sido una vez aplicadas. Consiste en limpiarlas por dentro volviéndolas como el dedo de un guante. Esta operacion lejos de ser dolorosa para los bichos chupadores, la experiencia hace ver que les es agradable.

—RIO JANEIRO, *Octubre* 9.—El Gobierno ha concedido un privilejio exclusivo por 40 años, á Platt y Reial, Aguiar viuda, é hijos y cmp. para èstablecer un camino de fierro y conducir por medi de carros de vapor todos los objetos desde Santos hasta Puerto Feliz y sus ramificaciones, y desde Puerto Feliz hast Cuyabá y sus ramificaciones. Al fi de los 40 años los caminos quedará para el gobierno de la provincia de Sa Pablo.

—Se hallan surtos en las aguas de l Bahia del Rio Janeiro tres barcos de va por, puestos por una compañia para tra portar gente de la ciudad de Nicthero á la Corte. Se llaman *Nictheroyens Praia Grandense y Especulador*.

—SUECIA *Stockolmo* 14 de Julio.—L opinion pública es entre nosotros, ent todas las clases contraria al principio d la Santa Alianza. Si una politica inh bil ó timida embaraza todavia la unio de este pais con los pueblos de la Euro pa occidental, pronto ó tarde esta unio se verificará por la conformidad de l necesidades de los pueblos.

VARIEDADES.

ENTIERROS CRISTIANOS.

La indecente y perniciosa costum bre de enterrar à los muertos dentr de las Iglesias és peculiar à los pais cristianos, y una prueba muy singu lar del poder de la supersticion sob la razon humana, y aun sobre los se timientos mas propios de la relijio

Cuando y como principió esta practica, no hemos encontrado en la historia eclesiastica; sin embargo, trazaremos algunas circunstancias que acompañaron los tiempos inmediatos á su introduccion. No hay duda en que el abuso de permitir cementerios dentro de los pueblos, diò la ocasion, y que la devocion del primer monarca que profesó la religion cristiana, preparó el camino para la introduccion de este abuso. Constantino el grande erijió un templo en su capital, y expresó su deseo de ser enterrado en el portico, lo que el Patriarca del Oriente aprobó, y este fué el primer asalto hecho por los mortales à la santa casa de Dios; sin embargo, el real cadaver quedô como en la trinchera, y algun sucesor suyo la escalò despues, cuyo ejemplo siguieron sin duda otros magnates, pues hay un edicto de Teodosio prohibiendo los entierros dentro de las iglesias y pueblos, por ser injurioso á la salud pública, é imponiendo una multa de la tercera parte del patrimonio del contraventor. Un Concilio Español, en 563, ordenó expresamente, que no se enterrase à nadie en la iglesia, prueba de que esta practica estaba introducida en España. Otro Concilio, el de Nantes, permitiò despues enterrar en los porticos, pero no en las iglesias. Lanfranco, arzobispo de Cauterburg en el siglo XI permitió no solo enterrar dentro de la iglesia mas debajo de los altares, convirtiendo hasta el rincon mas sagrado de la santa casa del Señor en un suelo de corrupcion animal.

Pero como la practica comenzó por los ricos, hay sobrada razon para inferir que fué el interes de parte de los ministros de la iglesia, que fué permitiendo gradualmente el abuso, porque los primeros entierros traian consigo amplias donaciones, y despues crecidos derechos parroquiales. Es natural suponer, que una persona rica y devota, enseñada á que su alma seria mas bien recibida en el cielo, si dejaba á su mas fragil compañero en el domicilio mas sagrado de la tierra, y al pié del altar del Santo de su mayor devocion, dondê pudiese recibir mas indulgencias, y algunas plenarias, con los diarios sufrajios de los fieles, donase à aquella Iglesia, y à aquel santo, sino todo, à lo menos gran parte de lo que poseia. Este ês el orijen de las obras pias, y del inmenso caudal que posee la iglesia en todos los paises catolicos. Nos lisonjeamos tener bastante respeto por la relijion de Jesu-Cristo para no caer en la vileza de injuriar à sus Ministros; y sabemos que estos no son dueños de alterar los reglamentos de las mayordomias de fabrica, y que sentiràn hallarse obligos á rehusar enterrar en sus iglesias à los pobres cuyos parientes no pueden pagar por la sepultura. Pero ninguno podrâ contradecirnos por decir que esta es la practica invariable en España, en parte de la America Meridional, y en casi todos los paises catolicos.

Que la costumbre de enterrar en la Iglesia es una profanacion y aun abominacion, nos serìa facil probar con argumentos teologicos, pero esta disputa nos llevaria à tratar de asuntos agenos de esta publicacion. Que es indecente, no podrá ser negado sino por un fanatico, ¿que monarca permitiría enterrar â sus hijos en las salas en que habita? Que Obispo, ò ministro inferior, permitirìa enterrar en la iglesia, si fuese establecido que viviesen dentro de ellas? Lo cierto es que la casa de Dios, se ha hecho, por este abuso indecente, un lugar de horror, donde nadie se atreve à entrar solo de noche, sin temblar, pero no de temor de Dios. Que es pernicioso, es inutil probarlo; no hace mucho que en la ciudad de Nantes, abriendo una sepultura, por equivocacion, se desenvolviò repentinamente un principio tan contajioso, que quince personas que estaban presentes, murieron todas en menos de una semana; y nosotros hemos visto varias iglesias en Andalucia, donde por muchos dias no se pudo celebrar la misa, por haberse reventado algunas sepulturas, levantando mas de un pie toda la tierra y ladrillos con que estaban cubiertas. Baste decir que el gobierno español ha publicado edictos prohibiendolo por mas de un siglo; pero apenas se ha conseguido en la capital y algunas ciudades.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *UNIVERSAL*.

Cuando la libertad de la imprenta, da un derecho positivo y comun á todo individuo, que le obliga á contribuir al bien de la misma sociedad, manifestandole lo conducente á disminuir sus males, es evidente que el que no cumple con este deber carece de virtudes, y no puede ser hombre honrado quien abandona maxima tan sublime que constituye el heroismo del ciudadano. Desde que vi un aviso reducido á que ningun individuo comprara campos al que no estaba autorizado para venderlos, dirijí mis investigaciones, à saber quien era el que avisaba cilenciando el nombre del que vendia, lo que me hizo preveer, este no era ningun simple ciudadano, y hallé que si el que vendia lo hacia como funcionario público, podia hacerlo, entendiendose con el Superior Gobierno para la aprobacion de sus ventas. No asi el que daba el aviso, la propiedad de este tiene su origen de la compra del terreno de que instruye el siguiente—REMATE—En la Ciudad de la Santisima Trinidad puerto de Santa Maria de Buenos Ayres, á once de Junio de mil setecientos ochenta y uno, estando á las puertas de la Intendencia general de Ejército y Real Hacienda, el Sr. D. José Antonio Hurtado, y Sandobal, Contador mayor, Decano del Tribunal y Audiencia Real de cuentas, y el Sr. Tesorero D. Pedro Medrano, para efecto de celebrar el remate de las tierras contenidas en estos autos, se mandaron pregonar y ejecutó por voz de José de Acosta, diciendo en altas é inteligibles voces: seis cientos veinti cinco pesos dan por unas tierras realengas y valdias situadas en la otra Banda, desde la boca y desague del arroyo de Caballero, en el Rio nombrado el Yi, aguas arriba por la costa de este Rio, hasta la embocadura ó desague del arroyo nombrado Antonio Herrera. Y desde dicha boca tambien aguas arriba por la costa del propio arroyo Herrera hasta las vertientes del arroyo nombrado el Chileno, siguiendo este aguas abajo, hasta un desague en el Rio Negro; y desde dicho desague, siguiendo la costa del mismo Rio Negro, aguas abajo, hasta encontrar la boca ó desague del arroyo llamado las Conchas y desde este sitio siguiendo la costa de dicho arroyo de las Conchas, aguas arriba hasta encontrarse con las vertientes del citado arroyo Caballero, siguiendo la costa de este aguas abajo, hasta su embocadura, ó desague en el ante dicho Rio Yi; cuyas tierras componen sesenta y cinco leguas en cuatro divisiones, segun la diligencia de mensura, deslinde, y amojonamiento que consta de los autos de la materia, que están á la vista, mejoren la dicha postura de seiscientos veinticinco pesos, que se han de rematar en quien mas diere á dinero de contado. Y habiendose repetido dicho pregon por el resto de la tarde, no hubo quien mejorase la referida postura, por lo que mandaron los dichos Señores se apercibiese á remate por irse ya á poner el sol, y en su consecuencia se ejecutó por dicho pregonero diciendo, pues no hay quien puje ni quien dé mas por las contenidas tierras, en el paraje y limites referidos, y que mas por estenso aparece de la diligencia de mensura, que los prenotados seiscientos veinticinco pesos, apersibo á remate: á la 1.ª ....á la 2.ª .... á la 3.ª ....que buena, que buena, que buena, y verdadera pró le haga al rematador que es D. Antonio Francisco Mutiz, en nombre y como apoderado de D. Fernando Martinez, vecino de Montevideo. De lo que mandaron se le dé cuenta al Sr. Intendente general para su aprobacion, y lo firmaron los SS. Jueces con el rematador, que se obliga á su cumplimiento de que doy fé.—José Antonio Hurtado y Sandobal—Pedro Medrano—Antonio Francisco Mutiz—Antonio Carlos de Sandobal.

De aqui la certeza de que el terreno comprado por D. Fernando Martinez, no contiene mas area que la de sesenta y cinco leguas, siendo público que el mismo D. Fernando en Octubre de 1781 (á los tres meses de aprobado el remate) vendió á D. Francisco Antonio Maciel como 80 leguas de terreno, y posteriormente siguió vendiendo, y vendió á D. Juan Moreyra, á D. Lorenzo Larrauri, á D. Jose Antonio Arrue, á D. Juan Medina, y á D. Hermenegildo Laguna, 125 leguas de terreno poco mas ó menos, como resulta probado en el juicio seguido entre los herederos del D. Fernando, y los de D. Felipe, y Da. Juliana Gari: de modo que se manifiesta el terreno vendido por los Martinez, á titulo de tener la propiedad de sesenta y cinco leguas, asciende á 205 de que resulta dichos herederos, tienen que sanear la venta de 140 por ser de la pertenencia del Estado; y no obstante esto quieren justificar tienen derecho á vender todo el terreno comprendido entre los rios Yi, y Negro que contendrá como 200 leguas mas. Si este aviso que por deber doy á los que se ocupan, y tratan de comprar campos comprendidos entre los prenotados rios Yi, y Negro, evita los males que se les seguirian, no denunciandolos por de propiedad pública, y comprando al Estado habré conseguido hacer un bien á la sociedad, y que á esfuerzos de mi eficacia, ayudado de la razon, la verdad, y la justicia, reporte el Estado el producto de la venta de estos campos que no bajará de quinientos mil pesos, y el placer de ver realizados estos bienes, es toda la recompensa á que aspira S. S.

(Garantido.)

El amigo de la Justicia.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 3 DEL PRESENTE.

Letra.................M *verde.*

Suer.	*Núms.*	*Préms.*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms.*
1	15319	100	25	13738	15
2	11054	15	26	11402	30
3	12532	15	27	14008	15
4	4038	25	28	12582	15
5	7663	15	29	12461	15
6	12466	15	30	6930	50
7	3747	15	31	14715	15
8	7791	15	32	9721	25
9	5789	15	33	9780	15
10	6266	15	34	10479	15
11	8798	25	35	15172	15
12	14994	15	36	10380	40
13	12239	15	37	2717	15
14	8126	15	38	5876	15
15	5480	15	39	8613	15
16	11408	30	40	12362	25
17	8834	500	41	10937	20
18	11251	15	42	2326	15
19	3502	15	43	2259	40
20	4436	20	44	14119	15
21	2442	15	45	2324	20
22	7457	15	46	12418	50
23	8428	15	47	7387	20
24	5079	15	48	17781	15

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 2,

Sres. Carreras y Hermanos.

2 baules pañuelos negros, gorros id, señidores y ligas de seda,

D. Juan Gowland,

4 cajones sarazas
2 id. nanquines
1 id cotines
1 id. mahones azules
1 id. muselinas
1 id. brines,

D. Pablo Duplesis,

1 pipa de harina,

Dia 3,

SS. Parlane M. y Ca.

1 cajon muselinas
3 id. listados
2 id. nanquines

SS. Hall de Joungh y Ca.

1 barrica de estribos
1 cajon y una barrica sillas de montar, frenos y estribos
1 barrica botones
1 id. cuchillos
1 id, herramientas de carpintero

SS. Carreras, Patrick y Butler

1 cajon corbatines

SS. Capurro y Castro

1 cajon seda de coser

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 3.

Patacho brasilero "Segredo, de 74 toneladas, capitan José de Jesus, salió del Rio Grande el 21 del pasado, consignado á la órden, con 80 lomillos, 21 pipas y 15 barriles caña, 24 zurrones yerba, 205 exes.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 3.

Barca sarda "Minerva," su capitan Vicente Boyé, para Bs. Ays. por los SS. Capurro y Castro, con el mismo cargamento que trajo á este puerto.

Bergantin brasilero "Catalina," capitan Jacinto de Oliveira, para Sta. Catalina por D. Lazaro L. de Maria en lastre.

Zumaca brasilera "Liberal," capitan Antonio Rodriguez, para la Cananea por D. José Merelos en lastre.

AVISOS NUEVOS

AVISO AL PUBLICO

EN las tardes de los dias 9 10 y 11 del corriente mes, y á la puerta de la escribanía del juzgado Civil, se han de verificar almonedas y remate en la última, de una casa sita en la calle de S. Luis, frente á la Fortaleza de S. José de la propiedad de D. Guillermo y D. Tomas Diago, avaluada en los ramos de albañilería, carpintería y herrería por los peritos nombrados por la parte del D. Tomas, en la suma total de 4022 pesos 6 reis 13 rs. y cuya finca se vende para con su producto cubrir cantidad de pesos, que les reclama D. Juan Maria Perez. El que quisiese imponerse de sus tasaciones, puede ocurrir á la oficina del infrascripto, que se le pondrán de manifiesto. Montevideo 2 de Nbre. de 1835

Brid.

AVISO AL PUBLICO

LA botica situada á la entrada del porton viejo No. 9 habiéndose cerrado para chancelar cuentas de sociedad; El dueño abajo firmado, avisa al público, que ha abierto de nuevo la misma botica, y suplica á las personas que hasta ahora han concurrido a ella se sirvan honrarlo con la misma confianza. El dicho dueño hara todo esfuerzo para satisfacer al público.

Fernando Seron y Ca.

AVISO

D. Tomas Basañez y D. Pablo Delgado, sindicos del concurso de D. Manuel de Sousa Sa, anuncian a los acreedores que el Jueves pmo. 5 del corriente a las 8 de la mañana se abriran los dos almacenes para devolver a sus lejítimos dueños los efectos que se encuentren en el caso de que habla el art 35 del cap. 17 de las ordenanzas. oct. 4.—

REMATES.

POR LUIS BAENA.

En la casa de D. Manuel Gradin frente al Muelle.

El Viernes 6 del corriente, se han de rematar precisamente á la mejor postura y por cuenta de quienes pertenezcan, el Lanchon nacional "Maximo", construido hace cuatro meses, es muy fuerte y bien construido, tiene quince varas de quilla y cinco ¼ vs. de manga con cubierta, su inventario es el siguiente, 2 palos 1 mayor nuevo, 1 trinquete id. 1 foque id. 2 cadenas una grande de 40 brazas y otra de 30, 1 ancla y un anclote, 1 compaz, cocina, 2 ollas, caldera, 3 encerados de escotilla, 2 botadores, 4 remos, la jàrcia y demas velamen, y algunas otras friolera, todo nuevo y bien acondicionado pronto para dar la vela.

(A las 5 de la Tarde.)

POR R. CARRERAS y Herman.

(*En la Colecturia general*)

El Viernes 6 del corriente, se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener—

Vino tinto de Tarragona
Dicho de Burdeos en pipa y cajones
Dicho de Malaga dulce
Dicho de champagne superior
Aguardiente de España de 35 gs.
Caña de la Habana
Coñac superior en botellas
Licores surtidos
Aceite en pipas y botijuelas
Fideos en cajones
Azucar del Brasil
Ticholos superiores
Cigarros habanos
Arpilleras de varias clases
Tabaco negro
Dicho correntino y paraguayo en petacas
Esterilla para ventana
Vidrios surtidos
Polvora fina en tarros.
Y otros varios articulos.
(Empezarà à las 11 en punto.)

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almaçenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

SALA DE COMERCIO
MONTEVIDEANA.

LA Sala de Comercio Montevideana se abrirá mañana 2 del corriente, en los altos de N. ° 60, calle de San Pedro, en la casa que ocupó antes el Sr. Consul de Francia, lo que se avisa á los SS. subscriptores y al publico en general para su conocimiento.

Los SS. á quienes por un olvido involuntario no se les hubiese pasado una circular de invitacion para subscribirse, podrán ocurrir á la sala en donde se halla abierta la subscripcion. Nov. 1 ° — 3p

---

AVISO

EN la calle de San Pedro No. 169, se hallará de venta CERVEZA en canastos a un precio equitativo. nov 3—3p.

SE VENDE

UNA criada sana y sin vicios conocidos, sabe cocinar y planchar de liso: el que se interese ocurra a la casa N. ° 70, calle de Sn. Benito que hallara con quien tratar. nov. 3—3p.

PROSPECTO

de una coleccion de obras y documentos ineditos, relativos á la Historia antigua y Moderna de los Provincias del Rio de la Plata.

PARA asegurar la conservacion de sus antiguas colonias, la Corte de Madrid no halló mas arbitrio que condenarlas á un rigoroso aislamiento. No se cortaron tan solo las transaciones mercantiles, sino que se proscribió todo comercio intelectual, y hasta las relaciones amistosas.

Los galeones de España surcaban silenciosamente las aguas del Océano, cargados de los ricos productos de las minas del Nuevo Mundo:—únicos frutos que una politica mezquina y suspicaz sacaba de la pacífica posesion de estas valiosas regiones tras—atlánticas. Los archivos de la Metrópoli, que se llenaban cada año de documentos importantes sobre los varios ramos de la administracion pública en América, eran inaccesibles al público, que solo venia en conocimiento de los tesoros que encerraban, cuando por algun accidente desgraciado llegaba a ser irreparable su pérdida.

Así sucedió con el primer ensayo de historia natural de la Nueva España, emprendido bajo los inmediatos auspicios de Felipe II por el docto médico español D. Francisco Hernandez. Despues de quedar ignorado por cerca de un siglo en un rincon del Escorial, pereció en el incendio que en 1671 devoró una gran parte de aquel vasto edificio.

Igual suerte tuvieron los manuscritos amontonados en la famosa biblioteca del Duque de Alba, y los que, al cabo de muchos años de asiduas y laboriosas tareas, habia conseguido reunir el último cosmógrafo de las Indias, D. Juan Bautista Muñoz, para prepararse a escribir la historia del Nuevo Mundo.

A estas causas fortuitas de pérdidas lamentables para las letras, agréguense los efectos naturales de la incuria, de la codicia, y de las vicisitudes tan frecuentes é inevitables en la vida de los pueblos, como en el bienestar de las familias. Muy raras son las bibliotecas y los museos que sobreviven a sus fundadores; y mas raros los documentos que se perpetuan en el pais a que pertenecen, y a quien mas importa conservarlos.

Estas consideraciones nos han impulsado á emprender una coleccion de obras y papeles relativos a nuestra historia, y en su mayor parte inéditos; empezando por la ARGENTINA de Ruiz Diaz de Guzman, cuya obra, segun el Sr. Azara juez competente en la materia, nadie ha eclipsado hasta ahora, apesar de haber servido de tema y de modelo a todos nuestros historiadores. Muy próximo a la época del primer descubrimiento del Rio de la Plata, el autor de la Argentina tiene el mérito de habernos transmitido, con el candor caracteristico de los escritores de aquel siglo, lo que recogió de los actores de los hechos que refiere, cuando no es el mismo quien los presenciaba.

El manuscrito de que nos valdremos en esta edicion perteneció al finado Dr. D. Julian de Leiva, cuyas notas marginales descubren los infinitos errores que afean las demas copias existentes. A esta interesante publicacion sucederá la del viage al Rio Negro y al Colorado de D. Luis Cruz, cuyo autógrafo es parte de la rica coleccion de obras impresas y manuscritas, formada á gran costa por el celo ilustrado y vivo amor á las letras del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola. Ninguna epoca mas á proposito para la aparicion de un diario que describe el teatro glorioso de las últimas hazañas de las armas de la Provincia, a cuyo ilustre jefe debe la República valiosas adquisiciones, y las esperanzas fundadas de un prospero y seguro porvenir.

Una obra como la que emprendemos, necesita proteccion y auxilios; y no dudamos que encuentre una jenerosa acogida en el gobierno y el público. Procuraremos retribuirla por el esmero que pondremos en la eleccion de los documentos, y por la correccion y elegancia de la edicion, que sera del todo conforme a la muestra que adjuntamos al presente Prospecto. (1)

Como nos seria imposible precisar por ahora los materiales que entraran en nuestra coleccion, nos limitaremos a asegurar a los señores que se dignen proteger nuestra empresa, que no perdonaremos gasto ni trabajos para que corresponda al objeto que nos hemos propuesto, y a los sufragios a que aspiramos. Y para que merezcan mas credito nuestras promesas, nos cabe la satisfaccion de anunciar desde luego, que hemos solicitado y conseguido de la liberalidad del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola, tan docto como generoso, que nos franquee algunos manuscritos que tiene acopiados en su selecta biblioteca.

Igual paso daremos con el Superior Gobierno, y nos asiste la esperanza de que el benemerito Majistrado que tan dignamente preside los destinos del pais, nos permita extractar de los archivos públicos una porcion de documentos importantes, que por la epoca a que pertenecen y los asuntos que tratan, son ya del dominio de la historia. En esta clase se hallan comprendidos los que conciernen al regimen adoptado por una Orden famosa, en la administracion interior de las Misiones del Paraguay; los reconocimientos y viages a varios puntos de la costa Patagonica y al Estrecho de Magallanes; los trabajos de la Comision de limites en la Banda Oriental, &c. &c.

La variedad é importancia de tantos documentos inéditos no podra menos de llamar la atencion pública a nuestra publicacion, y de asegurarle un lugar preferente en todas las bibliotecas.

Pedro de Angelis.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La obra que anunciamos, se publicara por cuadernos de a 15 pliegos de impresion, iguales en todo al presente Prospecto.—Dos cuadernos completaran la subscricion de un mes, cuyo importe, de 8 pesos, se abonara mensualmente.

Despues de publicado el primer volumen, el precio de cada uno de ellos aumentara de una mitad mas para los que no se hayan subscripto.—Cien pliegos formaran un volumen de 800 pajinas, sin comprender las caratulas y los indices, que se repartiran *gratis* al concluir la impresion de cada tomo—Para evitar que se inutilicen las colecciones, la obligacion de los Sres. subscritores debera estenderse cuando menos a la publicacion completa de cada una de las obras que las integran.

Se reciben subscriciones en Buenos Aires, en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco Núm. 19, en la libreria del Sr. Sastre, calle de la Reconquista Núm. 72; y en Montevideo, en la Libreria de D. Jaime Hernandez.

---

(1) Ocúrrase a la Librería de don J. Hernandez

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 23 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposicion del Supremo Gobierno, para la construccion de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirijiéndose los licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 2 de Noviembre de 1835.

NO habiendose observado en las propuestas elevadas á este Ministerio, para la compra de solares del Ejido, el acuerdo superior de fecha 7 del proximo pasado Octubre, por el que se establece que la venta de dichos terrenos se hará por cuartas partes de manzanas; el Superior Gobierno ha declarado inadmisibles todas las que se han hecho en 31 del proximo pasado separandose de esa base; y que se oigan nuevas propuestas con sujecion á ella, el dia 9 del corriente en la intelijencia de que la venta de cada cuarto de manzana ha de hacerse en dinero al contado.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 2 *de* 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de los corrales de abasto de los Pueblos de la Colonia, Higueritas, Rosario Durazno, Soriano, Florida, Porongos y Santa Lucia por el termino de un año. Los licitadores podrán dirigirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio en la capital, ó á las oficinas de los Jefes Politicos de los respectivos Departamentos á que aquellos Pueblos pertenecen.—Se remata igualmente el derecho de los corrales del Salto por el termino de un año á contar desde el dia 1. ° de Enero de 1836, y el de Canelones por el mismo termino, contado desde 1. ° de Mayo del propio año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 28 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares sitos entre el Muelle y las Bóvedas. La venta se hará a plata al contado, dirijiéndose al efecto los licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 15 *de* 1835.

EL Supremo Gobierno ha dispuesto que los Comisarios de Policía D. Casto Dominguez, D. Manuel Domingnez y D. Manuel Fraga procedan á la revisacion de la Patente Extraordinaria, con arreglo á las instrucciones que se les han comunicado por el Ministerio de Hacienda, y se avisa al públibo para su conocimiento.

AVISO

SE VENDE en la Barraca de Maderas de Don Antonio Marquez, sita en las peñas del Cubo del Norte,—

Tirantes de superior calidad a 6 reales vara—Tablones de cedro de cuatro varas a 4 y medio reales id — Alfagias de superior calidad a 1 real id—Camas de algarrobo a escoger a 14 reales una—Mazas de lapacho de 20 a 24 pulgadas a 28 pesos el par — Carretas para el campo de patente a 120 pesos una — Una dicha de media carga en 100 pesos—Tablas de pino de pulgada a 43 pesos por mil pies—Pertigos de carretas en vigas a 9 pesos una—Limones de biraró para carretas a 7 pesos el par—Leña de buque para quemar a 3 reales el quintal—Palos grandes de buque, segun su tamaño. n 3

SE VENDEN,

2 Carretas de campo con 4 yuntas de bueyes cada una; bien prontas como para hacer viaje, y de una madera fuerte y a un precio comodo. El que se interese por ellas puede ocurrir a el almacen de Dn. Felix Bujarco ó en el Cordon en su casa que hallaran con quien tratar. oct. 22.

AVISO.

HABIENDO dispuesto el Superior Gobierno que para cumplir lo que previene la Ley de 17 de Junio de este año que determinó la creacion de una caja de amortizacion, se procediese con las formalidades prescriptas por la misma Ley á la eleccion de los miembros que faltaban para integrar su administracion, ha resultado que debe componerse esta de los siguientes.

PRESIDENTE.

El Sr. Senador. D. Xavier Garcia de Zúñiga.

VICE-PRESIDENTE.

El Sr. Represent. D. Antonino Domingo Costa.

VOCAL TESORERO.

El Sr. Representante D. Joaquin Suarez.

INSPECTOR.

El Sr. Ministro de Hacienda D. Juan Maria Perez.

VOCALES.

Los Propietarios. { D. José Maria Platero. D. Doroteo Garcia.

Los Comerciantes. { D. Luis Lamas. D. Ramon de las Carreras.

Los Hacendados. { D. José Ramirez Perez. D. Carlos Makinon.

CONTADOR Y SECRETARIO.

D. Alejandro Alvarez.

Montevideo 28 de Octubre de 1835.

GRAN BARATILLO EN
LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4rs frasco —dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—dicho blanco de Canarias y Faval, á 6 rs. frasco.—Coñac superior, á 2 ps. galon.—Botijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs —Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Burdeux de primera calidad, á 3 rs. botella.—Vino generoso, á 3 rs. id. Licores surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros, á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, a 3 ps. id —Dicho moscatel de Frontiñan, a 3 y medio rs. botella.—Cerveza blanca de primera, a 3 rs. id.—Papel florete, a 30 rs. resma.—Dicho de marquilla fino, a 4 ps. resma. Té perla y pólvora, a 12 rs. lib.—Dicho Hison. a 9 rs. lib.—Dicho a 3 rs. lib.—Soda, a 4 rs. caja.—Tarros de sardinas superiores, a 2 ps. tarro.—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno—Dulce de diferentes frutas del Brasil en almibar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. caja.—Velas de esperma, a 5 rs lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs. lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Mantequilla fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacias, a 2 y medio rs. lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rl. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 18 rs. docena—Salchichon de génova superior, a 4 y medio rs. lib.—Jamon ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acarreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib.

Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

AVISO

D. Tomas Basañez y D. Pablo Delgado, síndicos del concurso de D Miguel de Sousa, oyen proposiciones para enagenar los efectos que existen en las dos casas cerradas, la una al lado de la botica del Sr. Yéregui, y la otra al lado de D. José Pablo Martinez, por el término de tres dias. oct 26 3p

---

AVISO

SE ha huido un mulato llamado José, de la propiedad de D. Gabriel A. Pereyra; cuyas señales son las siguientes:—estatura mediana, poca barba, picado de viruelas, con un tajo en el labio superior, mal entrasado, y habla con acento cordovéz, su edad es mas de 50 años, su modo de caminar es generalmente á prisa y su ejercicio ha sido de cochero. Quien lo presentare en la casa de su amo ó en el Departamento de Policía de la Capital recibirá 25 pesos de gratificacion. oc. 26

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra á dicha quinta a tratar con su dueño.

SE VENDE

UN LEON manso como un perro, come de todo. Una cuja de caoba con tres colgaduras y una comoda, en la calle de Sn. Pedro casa N. ° 215. oct. 23—3p.

AVISO AL PUBLICO.

LA consagracion é instalacion del Nuevo Cementerio, se transfiere al dia 5 del corriente. Montevideo Noviembre 2 de 1835.

BLANCO.

AVISO AL PUBLICO,

SE venden y se aplican saguijuelas de Europa en la barberia de D. Pedro Cacharavilla calle de Sn. Gabriel N. 75, á precios muy equitativos, y tambien se desea comprar un mulatillo de 9, á 14 años de edad. nov. 3.—3p.

QUEMAZON

SE VENDE la *CABALLERIZA* situada en el Porton del Cubo del Norte, con todos sus útiles, sillas de montar, &c.—TAMBIEN, junto ó por separado, un *CARRO* con buenos caballos y arreos correspondientes — Las personas que se interesen por algo ocurriran a dicha caballeriza donde vive su dueño, que venderá todo por un precio sumamente bajo. oct 27 3p